



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 22385/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. DEL SALVADOR.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución CONEAU N° 541 del 28 de noviembre de 2008, el Expediente N° 22385/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ODONTÓLOGO ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Medicina, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 315/07.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ODONTOPEDIATRÍA presentada por la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 541 del 28 de noviembre de 2008, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ODONTÓLOGO ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 541 del 28 de noviembre de 2008 al título de posgrado de ODONTÓLOGO ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA, que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Medicina, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ODONTOPEDIATRÍA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01146702-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DEL SALVADOR desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 541 del 28 de noviembre de 2008.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Medicina
TÍTULO: ODONTÓLOGO ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA

Requisitos de Ingreso:

ODONTÓLOGO GRADUADO EN UNA UNIVERSIDAD NACIONAL, PROVINCIAL, PRIVADA O EXTRANJERA RECONOCIDA; ANTECEDENTES PERSONALES; CURRÍCULUM VITAE; CONOCIMIENTOS DEL IDIOMA INGLÉS.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO/ PRIMER CUATRIMESTRE

1	CRECIMIENTO Y DESARROLLO	Cuatrimestral	43	Presencial	
2	CIENCIA DE LA CONDUCTA	Cuatrimestral	65	Presencial	
3	DIAGNÓSTICO Y PLAN DE TRATAMIENTO I	Bimestral	33	Presencial	
4	CARIOLOGÍA I	Cuatrimestral	113	Presencial	

PRIMER AÑO/ SEGUNDO CUATRIMESTRE

5	PERIODONTOLOGÍA Y ESTOMATOLOGÍA I	Mensual	13	Presencial	
6	CIRUGÍA Y TRAUMATOLOGÍA BUCAL I	Bimestral	23	Presencial	
7	ANOMALÍAS DE LA OCLUSIÓN I	Mensual	20	Presencial	
8	BIBLIOTECOLOGÍA. ESTADÍSTICA. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN I	Bimestral	40	Presencial	

PRIMER AÑO/ PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE

9	CLÍNICA I	Anual	252	Presencial	
---	-----------	-------	-----	------------	--

SEGUNDO AÑO/ PRIMER CUATRIMESTRE

10	PACIENTES ESPECIALES	Cuatrimestral	75	Presencial	
11	DIAGNÓSTICO Y PLAN DE TRATAMIENTO II	Mensual	10	Presencial	
12	CARIOLOGÍA II	Mensual	21	Presencial	
13	PERIODONTOLOGÍA Y ESTOMATOLOGÍA II	Bimestral	20	Presencial	
14	CIRUGÍA Y TRAUMATOLOGÍA BUCAL II	Bimestral	25	Presencial	

SEGUNDO AÑO/ SEGUNDO CUATRIMESTRE

--	--	--	--	--	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
15	ANOMALÍAS DE LA OCLUSIÓN II	Bimestral	42	Presencial	
16	BIBLIOTECOLOGÍA. ESTADÍSTICA. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN II	Bimestral	19	Presencial	
17	BIOÉTICA MEDICA	Trimestral	60	Presencial	
18	MÓDULO FILOSÓFICO Y TEOLÓGICO	Trimestral	48	Presencial	

SEGUNDO AÑO/ PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE

19	CLÍNICA II	Anual	355	Presencial	
20	TESINA	---	300	Presencial	

TÍTULO: ODONTÓLOGO ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 1577 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXPTE N° 22385/15 U del Salvador - ODONTÓLOGO ESPECIALISTA EN
ODONTOPEDIATRÍA - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.